

# Funcionamiento de las listas de empleo

## ESTRUCTURACIÓN DE LAS LISTAS DE EMPLEO:

### BLOQUE 1:

Funcionarios interinos con 5 años o más de experiencia docente en centros públicos de Canarias en la especialidad correspondiente.

### BLOQUE 2:

Funcionarios interinos con menos de 5 años trabajados como docentes en los centros docentes públicos de Canarias en la especialidad correspondiente, y las personas que aprueben las oposiciones y queden sin plaza, que no pertenezcan al bloque 1.

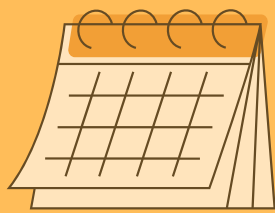
### BLOQUE 3:

Resto de docentes que formando parte de estas listas de empleo no hayan trabajado aún como docentes en los centros docentes educativos públicos de Canarias, en la especialidad correspondiente.

## ACTUALIZACIÓN ANUAL DE LAS LISTAS DE EMPLEO

Antes del 30 de junio

Tomando en consideración la experiencia docente a fecha 31 de marzo del año en curso



**Actualización del bloque 1:** componentes del bloque 2 que a fecha 31 de marzo del año en curso alcancen 5 años de experiencia docente en centros educativos públicos de Canarias en esa especialidad, se integrarán en el bloque 1 de la lista de empleo de dicha especialidad, colocándose por el orden de lista que tuviesen detrás de la última persona de ese bloque.

**Actualización del BLOQUE 2:** los componentes del bloque 3 que hayan sido nombrados y tengan tiempo efectivo de servicios prestados en los centros educativos públicos de Canarias a fecha 31 de marzo del año en curso,, situándose por el orden de lista que tuviesen detrás de la última persona de este bloque 2.

### Actualización del BLOQUE 3:

Se actualizarán, en su caso, teniendo en cuenta el nivel de afinidad con la titulación con la especialidad correspondiente.

## TRAS LAS OPOSICIONES: Criterios de ordenación y actualización de especialidades convocadas en las oposiciones:

**Ordenación del BLOQUE 1:** los funcionarios interinos que integran el bloque 1 y que superen la fase de oposición, pero que NO consigan plaza, promocionarán el 50% de su posición en la especialidad en la que hayan superado la fase de oposición. El resto permanecerá en su orden de lista.

**Ordenación del BLOQUE 2:** El resto de aspirantes que superen la fase de oposición y no consigan plaza, se integrarán en el bloque 2 y se ordenarán conjuntamente con el resto de integrantes de este bloque atendiendo a los siguientes criterios:

1) Experiencia docente en centros públicos de Canarias:

- Misma especialidad: 1 punto por año (0.0833 puntos por mes).
- Distinta especialidad: 0.20 puntos por año (0.0166 puntos por mes).

2) Mejor calificación de oposición de los tres últimos procesos selectivos de Canarias en la misma especialidad a la que se opta.

- 1 punto la calificación de un cinco (5) hasta 5,9999.
- 2 puntos la calificación de un seis (6) hasta 6,9999.
- 3 puntos la calificación de siete (7) hasta 7,9999.
- 4 puntos la calificación entre ocho (8) y 8,9999.
- 5 puntos la calificación de 9 o más.

**Ordenación BLOQUE 3:** Se integrarán en el tercer bloque las personas participantes en el proceso selectivo correspondiente que no hayan superado la fase de oposición y que no tengan acumulado experiencia docente en centros educativos públicos de Canarias en la especialidad por la que optan. Se ordenarán conforme al nivel de afinidad de su titulación y dentro del mismo, en orden decreciente por la calificación de la fase de oposición en la última convocatoria y la experiencia docente en centros públicos de Canarias en otras especialidades, a razón de 0,2 puntos por año y de 0,0166 por cada mes.